



Resolución Directoral

Chancay, 12 de abril del 2023.

VISTO:

EL INFORME No 052-UE No 405 H.CH.SBS. DPTO.CON.SEXT./2023, de fecha 10 de abril del 2023, el Jefe del Departamento de Consultas Externa y Hospitalización del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" remite el Plan de Trabajo de Telesalud 2023 para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud No 26842, dispone que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo su interés público, el Estado es responsable de regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley No 30036, Ley que regula el Teletrabajo, cuya finalidad es contribuir a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud en el Perú, con el objetivo de establecer lineamientos, acciones estratégicas y orientaciones técnicas para implementar y desarrollar la Telesalud;

Que, mediante la Ley No 30421 Ley Marco de Telesalud, se establece que los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, con el Decreto Supremo No 003-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley No 30421, Ley Marco de Telesalud, modificada con el Decreto Legislativo No 1303, que optimiza procesos vinculados a Telesalud, la misma que también modifica los literales a) y b) del artículo 3° de la Ley No 30421, Ley Marco de Telesalud, referido a las definiciones de Telesalud y Telemedicina; así como se derogan los artículos 5, 6 y 7 de la citada Ley, referidos a la creación, conformación y funciones del Consejo Nacional de Telesalud;

Que, mediante Decreto Supremo No 013-2006-SA, con el que se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud, artículo 119° los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación, de conformidad con los dispuesto en el artículo 14° del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución Ministerial No 116-2020/MINSA de fecha 26 de marzo del 2020, se aprobó la Directiva Administrativa No 284-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva de Tele gestión, cuyo objetivo es el de orientar, articular e impulsar criterios y procesos de Tele gestión para implementar y desarrollar los servicios de Telesalud;

Que, con Resolución Ministerial No 117-2020/MINSA, de fecha 26 de marzo del 2020, se aprobó la Directiva Administrativa No 285-MINSA/2020/DIGTEL: Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona, con el objetivo de establecer los criterios para la implementación y desarrollo de los servicios de Telemedicina síncrona y asíncrona en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS);

Que, acorde con el documento del visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos resulta



necesario atender lo solicitado por el Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud, en tal sentido es conveniente emitir el acto resolutorio de aprobación del "Plan de Trabajo de Telesalud 2023" del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de salud "Dr. Hidalgo Atoche López";



Estando a lo informado por Asesoría Jurídica en su Informe Legal No 0116 -AJ-DE-HCH Y SBS – 2023; y,

Con las visaciones de la Dirección Administrativa y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SB S, aprobó por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, Y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, a partir de la fecha el "Plan de Trabajo de Telesalud 2023 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López;"; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución



ARTÍCULO 2°. – DISPONER que la Responsable de Telesalud del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente plan;

ARTÍCULO 3°. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación en el Portal de Transparencia la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Cumplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - Dr. Hidalgo Atoche López

Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41894 DNE 43582

Transcrita:

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Oficina de Planeamiento Estratégico